



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 09 de diciembre de 2021
TR. N° 0399-2021-R-UNALM**

Señor:

Presente..

Con fecha 09 de diciembre de 2021, se ha expedido la siguiente resolución:

"RESOLUCIÓN N° 0399-2021-R-UNALM.- La Molina, 09 de diciembre de 2021. VISTO: Las comunicaciones N° 029-2021-IE/UNALM de la Incubadora de Empresas y N° 01514/UA/2021 de la Unidad de Abastecimiento, solicitando se apruebe la transferencia de los bienes adquiridos por la Universidad Nacional Agraria la Molina – UNALM, con los recursos financieros del Subproyecto N° PNIPA-PES-SEREX-PP-000070 en el desarrollo del Contrato N° 134-2018-PNIPA SUBPROYECTOS, a la empresa Karin Ecofish; **CONSIDERANDO:** Que, mediante comunicación N° 29-2021-IE/UNALM, la Gerente de Incubadora de Empresas solicita se suscriba la transferencia de los bienes muebles según acuerdo del Convenio de Asociación en Participación para la ejecución de las actividades del Subproyecto: Asistencia Técnica Especializada de Producción de Filetes de Pescado de la Empresa Karin Ecofish, mediando para ello el Contrato N° 134-2018-PNIPA-SUBPROYECTOS; Que, la Unidad de Abastecimiento informa que conforme a lo establecido en el Convenio de asociación para la ejecución del subproyecto N° PNIPA-PES-SEREX-PP-000070 "Karin Ecofish 2.0: Asistencia técnica especializada en procesos de producción de filetes de pescado de la empresa Karin Ecofish, en el desembarcadero de pesca artesanal DPA – en el distrito de Pucusana de la Ciudad de Lima", celebrado entre dicha empresa y la Universidad Nacional Agraria la Molina - UNALM; la Universidad como entidad ejecutora ha adquirido con los recursos financieros del subproyecto, bienes muebles por un valor de catorce mil quinientos con 00/100 soles (S/14,500.00) conforme se detalla a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	FECHA DE ADQUISICIÓN	N° O/C PROY	N° SIAF	VALOR DE ADQUISICIÓN (S/)
1	MESA DE TRABAJO	01/03/2019	75 - 2019	871	1,000.00
2	EMPACADORA AL VACÍO	16/04/2019	85 - 2019	1352	3,500.00
3	EMPACADORA AL VACÍO	20/05/2020	14 - 2020	579	3,000.00
4	MESA DE TRABAJO	03/03/2020	19 - 2020	1056	1,500.00
5	CUTTER ELÉCTRICO SEMIINDUSTRIAL	27/08/2020	54 - 2020	2598	2,500.00
6	MOLEDORA DE CARNE	27/08/2020	55 - 2020	2599	3,000.00
TOTAL					14,500.00

Que, la cláusula décima del Convenio de Asociación en Participación referida a "propiedad de los equipos", señala que las partes acuerdan que la propiedad de los equipos adquiridos con los recursos financieros del subproyecto, una vez culminada su ejecución, quedarán en propiedad de Karin Ecofish. Para dicho fin, la Universidad Nacional Agraria la Molina efectuará las acciones administrativas y contables que sean necesarias, acorde a los procedimientos y normas legales vigentes. Asimismo, se emitirán las resoluciones que sean necesarias; Que, según el numeral 6.1.7. de la Directiva N° 001-2015/SBN, de los Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, señala que no requerirán alta aquellos bienes que son adquiridos por norma expresa con el fin de ser entregados a terceros en cumplimiento de los fines institucionales de la entidad;



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 09 de diciembre de 2021
TR. N° 0399-2021-R-UNALM

-2-

Que, el numeral 6.3.1.2 de la Directiva antes indicada, señala: "En los casos en que una entidad adquiera bienes para un tercero en mérito a una norma expresa, podrá entregarlos emitiendo una resolución que apruebe la transferencia de los mismos"; Que, la Unidad de Abastecimiento recomienda, mediante Informe Técnico N° 02-2021-WMRR-UNALM, la transferencia definitiva de bienes en cumplimiento de la cláusula décima del Convenio de Asociación en Participación; Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 314°, literal b) del Reglamento General de la UNALM y, estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-** Aprobar la transferencia de los bienes muebles que se indican a continuación, adquiridos por la Universidad Nacional Agraria la Molina, como entidad ejecutora, con los recursos financieros del subproyecto, en el marco del Contrato N° 134-2018-PNIPA SUBPROYECTOS, a la Empresa Karin Ecofish:

ITEM	DESCRIPCIÓN	FECHA DE ADQUISICIÓN	N° O/C PROY	N° SIAF	VALOR DE ADQUISICIÓN (S/)
1	MESA DE TRABAJO	01/03/2019	75 - 2019	871	1,000.00
2	EMPACADORA AL VACÍO	16/04/2019	85 - 2019	1352	3,500.00
3	EMPACADORA AL VACÍO	20/05/2020	14 - 2020	579	3,000.00
4	MESA DE TRABAJO	03/03/2020	19 - 2020	1056	1,500.00
5	CUTTER ELÉCTRICO SEMIINDUSTRIAL	27/08/2020	54 - 2020	2598	2,500.00
6	MOLEDORA DE CARNE	27/08/2020	55 - 2020	2599	3,000.00
TOTAL					14,500.00

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Unidad de Contabilidad y a la Unidad de Abastecimiento procedan a extraer de los Registros Contables y Patrimoniales los bienes muebles consignados en el artículo primero de la presente resolución. Regístrese, comuníquese y archívese. - Fdo.- Américo Guevara Pérez. - Rector. - Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez. - Secretario General. - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumple con poner en su conocimiento.

Atentamente,


SECRETARIO GENERAL


C.C.: OCI,DIGA,UA,UC